

## C) Repercusión precios Sevilla

Para repercutir a los usuarios del Aljarafe, el importe que cobra Emasesa en su calidad de gestora del Sistema General Común de Abastecimiento a Sevilla y su zona de influencia, como consecuencia de los gastos de explotación del mismo, y los sobrecostos derivados de las actuaciones por sequía, se facturará un suplemento por m<sup>3</sup> sobre la tarifa de cualquier consumo, conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula de equivalencia:

$$\text{Repercusión Precios Sevilla} = \frac{\text{Precios Emasesa}}{0,68}$$

## D) Recargos especiales: Servicios impulsados

Para aquellos abonados cuyo suministro requiera la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento, se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 12 ptas./m<sup>3</sup>

## E) Cuota de contratación

## Calibre del contador en mm

Hasta 13	3.921 ptas.
Hasta 15	5.121 ptas.
Hasta 20	8.121 ptas.
Hasta 25	11.121 ptas.
Hasta 30	14.121 ptas.
Hasta 40	20.121 ptas.
Hasta 50	26.121 ptas.
Hasta 65	35.121 ptas.
Hasta 80	44.121 ptas.
Hasta 100	56.121 ptas.
Hasta 125	71.121 ptas.
Hasta 150 y superiores	86.121 ptas.

Cuando se trata de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, y no se modifiquen las condiciones de suministro, se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentren incursos en causa de suspensión de suministro o estén ya suspendidos.

## F) Cuota de reconexión

## Calibre del contador en mm

Hasta 13	3.921 ptas.
Hasta 15	5.121 ptas.
Hasta 20	8.121 ptas.
Hasta 25	11.121 ptas.
Hasta 30	14.121 ptas.
Hasta 40	20.121 ptas.
Hasta 50	26.121 ptas.
Hasta 65	35.121 ptas.
Hasta 80	44.121 ptas.
Hasta 100	56.121 ptas.
Hasta 125	71.121 ptas.
Hasta 150 y superiores	86.121 ptas.

## G) Fianzas

## Calibre del contador en mm

Hasta 13	3.453 ptas.
Hasta 15	4.106 ptas.
Hasta 20	8.927 ptas.
Hasta 25	19.033 ptas.
Hasta 30	38.577 ptas.
Hasta 40 y más	55.307 ptas.

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

## Calibre del contador en mm

Hasta 13	10.359 ptas.
Hasta 15	12.318 ptas.
Hasta 20	26.781 ptas.
Hasta 25	57.099 ptas.
Hasta 30	115.731 ptas.
Hasta 40 y más	165.921 ptas.

## H) Derechos de acometida

Parámetro A: 2.815 ptas./mm

Parámetro B: 53.111 ptas./l/seg./instalado

Quedan exentos del Parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción no afectas a Promociones Urbanísticas, dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 2 l/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quesada (Jaén). (PD. 4060/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A., QUESADA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	455 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	19,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	36,21 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 105 m <sup>3</sup> /trimestre	74,63 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 105 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	266,78 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	39,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	155,91 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial	
Hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	46,09 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 120 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	109,78 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo Centros Oficiales	
Tarifa única/trimestre	19,75 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B: 3.218 ptas./l/sq.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.915 ptas.
15	6.825 ptas.
20	9.100 ptas.
25	11.375 ptas.
30	13.650 ptas.
40	18.200 ptas.
50 y superiores	22.750 ptas.

Derechos de acometida:	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B: 2.000 ptas./l/sq.	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t).$	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	9.048 ptas.
15	10.440 ptas.
20	13.920 ptas.
25	17.400 ptas.
30	20.880 ptas.
40	27.840 ptas.
50 y superiores	32.973 ptas.

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 4061/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A., SOGESUR, BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	696 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	33 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> /trimestre	116 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	141 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	33 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 150 m <sup>3</sup> /trimestre	76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	116 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PD. 4062/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, previa deliberación y votación en contra de la Comisión de Precios de Andalucía a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Sevilla respecto a la línea Sevilla-Aeropuerto,

**D I S P O N G O**

1.º Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (TUSSAM), SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete univaje	125 ptas.
Bonobús 10 viajes:	
- Sin transbordo	570 ptas.
- Con transbordo	625 ptas.
Tarjeta mensual	3.850 ptas.
Tarjeta bonificada (pensionista)	175 ptas.
Tarjeta 3.ª edad	gratuita
Servicio Feria	125 ptas.
Tarjeta turista 3 días	1.000 ptas.
Tarjeta turista 7 días	1.500 ptas.